

(16)

TITULO DEL ALCALDE DE ALCAZAR

Y aquel que en Alcázar deba ser alcalde, antes que algunos, tome de los derechos de la villa, dé casa como fianza al concejo y tómelala el juez. Y si por ventura el alcalde o algún hombre del alcalde hiciere algún daño, coja la multa el juez de aquella casa que dejó como fianza hasta que (mientras que) los querellosos tengan derecho. Y si por ventura el alcalde no quisiere dar la casa como fianza, no lo reciba el concejo, ni cobre de los derechos de la villa.

(17)

TITULO DE COMO EL JUEZ HA DE PRENDER

Y el juez prenda por las faltas que algún vecino hiciere contra los hombres del palacio. Otrosí prenda por las faltas que los hombres del palacio hicieren contra los ciudadanos de Alcázar. Y si por ventura el juez prendiera a algún vecino por querrela del palacio y el vecino quisiere dar fiador aceptenla a fuero de Alcázar y si el juez no la quisiere recibir, cójanle las fianzas sin multa.

(18)

TITULO DEL PALACIO

Y el palacio no firme sobre vecino y en todas las multas que el palacio tenga parte, reciba el concejo de cualquier multa la cuarta parte, el palacio otra cuarta parte y el juez y los alcaldes otra cuarta parte y primero el querrelloso tenga su cuarta parte de las multas que el juez sacare o haber pudiere, y de la composición otro tal.

(19)

SIGUE EL TITULO DEL PALACIO

El palacio no tome parte sino de homicidio, de quebrantamiento de casa y de mujer forzada. El palacio no tenga parte sino de las multas cuando acaecieren por homicidio, cuando el señor de casa fuere muerto o llagado o con armas vedadas heri-